



Nº 592 /

Casablanca, 12 MAR. 2009

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de realizar para el servicio de Pre-Práctica Ingeniería Comercial Mención en Economía.
- 2.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**



- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FERNANDO ANTONIO SERRANO CAMPOS**, cédula de identidad Nº 16.486.634-3, para el servicio de Pre-Práctica Ingeniería Comercial Mención en Economía, por la suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de junio del año en curso.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
Distribución  
Alcaldía  
Dir. Control  
Jurídico  
Dir. Finanzas



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de marzo de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO ANTONIO SERRANO CAMPOS**, cédula de identidad N° 16.486.634-3, con domicilio en Casablanca, Leiva Amor N° 306, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda al prestador realizar Pre-Práctica, de Ingeniería Comercial Mención Economía especialidad en la Agencia de Desarrollo Económico Local que comprende:

- Elaboración de Proyectos de microempresarios de la comuna
- Plan de negocio empresas
- Plan de negocio emprende
- Asesoría a microempresarios de la comuna
- Reunión Sercotec
- Apoyo a Prodesal 2
- Planificación de curso de capacitación para los microemopresarios de Casablanca.
- Organizar reunión de Sercotec

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 222.222.- Impuesto Incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Adel.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio del año en curso.

**CUARTO:** El Departamento de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que determine la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

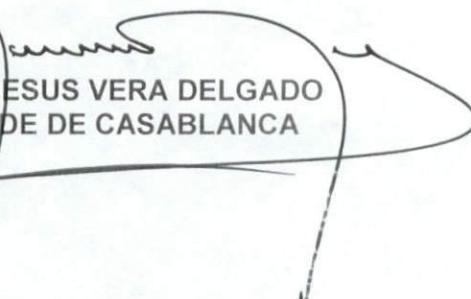
**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
FERNANDO SERRANO CAMPOS



  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA